



EDICTO

Convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por actividades que fomenten el deporte, la acción social y la comunitaria y la acción cultural y educativa, (ENTIDADES GENERALES) expediente núm. X2025004284

Extracto del acuerdo del Decreto del alcalde del Ayuntamiento de El Masnou, número 2025LLDA001010, de fecha 20 de marzo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades que fomenten el deporte, la acción social y la comunitaria y la acción cultural.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y punto 4.1. de las Bases.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 12.3.b) de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de El Masnou, las asociaciones tendrán que estar inscritas en el Registro de Entidades Municipal (REM), o presentar junto con la solicitud de subvención, la documentación necesaria para la inscripción en el Registro mencionado, a excepción de las entidades beneficiarias de subvenciones para proyectos.

No podrán ser beneficiarias de otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de El Masnou.

Segundo. Objeto

El objeto es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

Línea 1. Fomento de la actividad deportiva

- a) Actividades de promoción deportiva de iniciación o base.
- b) Actividades deportivas de carácter extraordinario o puntual.
- c) Promoción del deporte igualitario e impulsar la práctica de los deportes minoritarios.
- d) Fomentar el deporte inclusivo en el municipio.
- e) Promoción del asociacionismo en el mundo del deporte y en la actividad física de los vecinos y vecinas de El Masnou.
- f) Apoyo a la adquisición de material fungible necesario para el desarrollo de las actividades deportivas.
- g) Fomentar el deporte femenino.
- h) Fomentar eventos deportivos singulares
- i) Actividades dirigidas a colectivos vulnerables.
- j) Y, en general, todos aquellos proyectos que fomenten la actividad deportiva.

Línea 2. Fomento de la acción social y comunitaria

- a) Mejorar la cohesión e inclusión social en el municipio.
- b) Promover el asociacionismo y el voluntariado.
- c) Mejorar los canales de participación ciudadana.
- d) Fomentar el civismo y convivencia poniendo en valor la diversidad del municipio.
- e) Promover, defender y garantizar los derechos de la ciudadanía en condiciones de equidad garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación.



- f) Fomento y promoción de la igualdad, accesibilidad y no discriminación, de acuerdo con los derechos básicos y/o por razón de género.
- Apoderar a personas y colectivos en la superación de problemas y desigualdades mediante fórmulas comunitarias y cooperativas.
- h) Promover la acción comunitaria.
- i) Promover la economía social y solidaria.
- j) Fomentar el consumo responsable, de proximidad y respetuoso con el medio.
- k) Promover un desarrollo más sostenible del municipio.
- l) Contribuir a garantizar la calidad de la salud en el municipio.
- m) Apoyo y asistencia a personas afectadas por enfermedades y por personas con discapacidades.
- n) Apoyar proyectos y actividades de juventud.
- o) Apoyar proyectos y actividades para personas mayores.
- p) Apoyar proyectos de solidaridad y cooperación.
- q) Apoyar proyectos que promuevan el bienestar animal.
- r) Participar en eventos singulares en el municipio.
- s) Apoyar actividades de infancia, juventud y ocio.
- t) Y, en general, todos aquellos proyectos que fomenten la acción social y comunitaria.

Línea 3. Fomento de la acción cultural y educativa

- a) Fomentar valores sociales y culturales y formas de participación nuevas.
- b) Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo o cualitativo de la ciudad desde el reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales.
- c) Promocionar el fomento de la lectura, artes plásticas y artes escénicas.
- d) Proteger y promover el patrimonio cultural.
- e) Fomentar las fiestas y la cultura popular y tradicional.
- f) Participar en eventos que organiza el Ayuntamiento de El Masnou como la Fiesta Mayor o la Cabalgata de Reyes.
- g) Participar en eventos singulares en el municipio.
- h) Realización de festivales, exposiciones, espectáculos que pongan en valor a los artistas y creadores locales.
- i) Apoyar actividades complementarias en el ámbito de la educación.
- j) Y, en general, todos aquellos proyectos que fomenten la acción cultural y educativa

Las subvenciones se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/as desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases aprobadas inicialmente en fecha 21 de noviembre de 2024, quedaron aprobadas definitivamente sin que se hubiesen presentado alegaciones, y el texto íntegro fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 7 de febrero de 2025.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo que se destinará en el año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria es de 137.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 390 92410 48003 Subvenciones generales entidades.

Línea	Importe
L1. Fomento de la actividad deportiva	35.000,00 €
L2. Fomento de la acción social y comunitaria	43.100,00 €
L3. Fomento de la acción cultural y educativa	59.200,00 €
	137.300,00 €

En caso de existir crédito sobrante en alguna de las líneas se podrán destinar a las restantes líneas si es necesario, sin necesidad de modificación de la convocatoria.



Quinto. Plazo, forma, lugar de presentación de la solicitud y justificación

El plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB.

Las solicitudes de las subvenciones y toda la documentación que se requiera se tendrán que presentar en el registro general del Ayuntamiento de El Masnou de forma telemática mediante la cumplimentación del formulario específico. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo normalizado para presentar la solicitud y todos los documentos se podrán encontrar en la web del Ayuntamiento de El Masnou en: <https://www.elmasnou.cat/serveis-i-tramits>

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud que incluya un proyecto/s o actividad/des e indicará una única la línea por la que solicita subvención, la cual corresponderá a las finalidades de la asociación (de acuerdo con sus estatutos).

Sólo se tramitará una solicitud de subvención por entidad. En caso de que se presente más de una solicitud, se entenderá que la solicitud válida es la última y las anteriores no serán tramitadas.

Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será admitida a trámite y por tanto será declarada desistida.

No será necesario aportar los certificados ni otros documentos acreditativos de la situación que fundamenta la concesión de las subvenciones o circunstancias previstas, cuando el órgano que las otorga pueda consultar y verificar telemáticamente los datos declarados y conste en la solicitud el consentimiento para que se realice dicha consulta o bien exista una norma con rango de ley que la autorice.

Una vez presentada la solicitud y la documentación necesaria, se comprobará que se ajusta a los requisitos respecto a la entidad solicitante y el ámbito del proyecto presentado, de acuerdo con lo establecido en las Bases y la convocatoria.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan e implica la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación en los términos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones y transparencia.

En caso de que la solicitud no se adecue a la línea de subvención a la que puede optar la entidad, la petición podrá incorporarse a la línea correspondiente.

El plazo de presentación de las justificaciones de las subvenciones otorgadas finaliza el 31 de enero de 2026.

Se podrá escoger uno de estos períodos de justificación siguientes:

- a) Desde la fecha del otorgamiento de la subvención hasta el 17 de octubre de 2025, ambos inclusive. (Justificación voluntaria)
- b) Del 2 de enero al 31 de enero de 2026, ambos inclusive. (Justificación obligatoria)

La estructura de financiación presentada por la entidad es vinculante, por lo que habrá que justificar las desviaciones que puedan producirse, motivando el origen de las diferencias y éstas no podrán suponer una modificación de la finalidad para la que se concedió la subvención, ni comportar un gasto real inferior al importe de la subvención otorgada.



Si la desviación presupuestaria entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad objeto de la ayuda no excede del 20%, no comporta la reducción de la cuantía de la ayuda. Sólo puede aplicarse este porcentaje si se garantiza que se han cumplido el objeto y la finalidad de la ayuda.

Una vez transcurrido el plazo establecido de justificación sin que ésta se haya presentado ante el órgano administrativo competente, este órgano debe requerir a la entidad beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, presente la justificación a los efectos de lo que prevé esta base.

Sexto. Requisitos

Los requisitos indispensables para poder recibir la subvención son los siguientes:

- No estar afectado por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el punto 4.1. de las Bases (LGS)
- Cumplimiento del artículo 13.2. de la Ley General de Subvenciones.
- No tener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades en las que se dé alguna de las circunstancias del punto 4.1. de las Bases.
- No ser beneficiario de otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de El Masnou.
- Inscripción en los registros oficiales correspondientes. Específicamente, las asociaciones tendrán que estar inscritas en el Registro de Entidades Municipal (REM).
- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, no obstante, la acreditación del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 13.7, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, se podrá realizar en el momento previo a la resolución definitiva de concesión de la subvención.

Séptimo. Documentos que deben acompañar a la solicitud

A la solicitud de subvención deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Documentación relativa a la entidad:

- a) Número de Identificación Fiscal de la entidad.
- b) Escritura pública de constitución o Estatutos, donde conste quien ejerza la representación.

2. Documentación relativa a la persona representante de la entidad:

- a) Número de identificación (NIF, NIE, pasaporte o cualquier otro admitido en derecho), de la persona que ostenta el cargo de administrador o la representación legal.
- b) En caso del uso de certificado electrónico de representación: certificado del correspondiente Registro Mercantil relativo al nombramiento y vigencia de su cargo.
- c) En caso de representación voluntaria (autorización a otra persona para que actúe en el nombre de la persona que ostenta la administración): Poderes de representación y/o certificado expedido por el/por la secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante.

3. Documentación relativa a la petición:

- a) Formulario normalizado debidamente cumplimentado donde quedará constancia de:
 - 1. Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.



2. Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención.
3. Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.
4. Memoria del proyecto o actividad a realizar por lo que se pide la subvención.
5. Presupuesto previsto por el proyecto por el que se solicita la subvención.
6. Declaración responsable relativa a las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000,00 euros.

b) En caso de que en el formulario de solicitud se deniegue expresamente el consentimiento al Ayuntamiento para la consulta de los datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de El Masnou, será necesario aportar a la solicitud las certificaciones correspondientes.

c) Cualquier otra documentación que se considere relevante.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de Cataluña e irá debidamente firmada por la persona representante.

De conformidad con el artículo 28.2 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, no será necesario aportar los documentos que se encuentren en poder del Ayuntamiento de El Masnou. En este caso, será necesario que la persona lo indique.

Otros

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos:

Ámbito	Puntuación máxima	Aspectos que se valoran	Puntos según aspecto valorado
Vinculación con el territorio	0,60	a) Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias	0,40
		b) Correspondencia con las líneas, planes o programas de actuación municipal	0,20
Capacidad de la entidad	0,60	a) Base social o trayectoria de la entidad	0,30
		b) Nivel de autonomía financiera y equilibrio entre fuentes de financiación del proyecto	0,30
Grado de participación Ciudadana en el proyecto presentado el proyecto presentado	1,20	a) Participación de otras entidades (0,10 por entidad fines a un máximo de 0,40)	0,40
		b) Número total de personas beneficiarias del proyecto/actividad	
		Hasta a 100 personas beneficiarias previstas	0,30
		Más de 101 personas beneficiarias previstas	0,60
		c) Colectivos socialmente vulnerables	0,20
Impacto social del	1,00	a) Relevancia del proyecto (impacto esperado)	0,20



proyecto			
		b) Aumentar la capacitación de las personas o colectivos implicados	0,40
		c) Mejorar la sensibilización de la población general sobre el proyecto	0,20
		d) Proyectos de trabajo la inclusión social de las personas en el Masnou	0,20
Calidad del proyecto o actividad	1,00	a) Definición clara de los objetivos	0,20
		b) Temporalización correcta de las acciones de acuerdo con la complejidad del proyecto	0,20
		c) Identificación clara de las actividades previstas	0,40
		d) Ajuste a la realidad social y cultural y a las necesidades del colectivo al que se dirige	0,20
Incorporación de la cultura popular y tradicional	0,20	a) Proyectos e iniciativas con incidencia en el ciclo festivo de El Masnou y en su programación cultural	0,20
Fundamentos y valores	0,90	a) Proyectos que promueven los valores en la convivencia, el civismo y los derechos humanos en general	0,20
		b) Proyectos que generan oportunidades educativas y de aprendizaje	0,20
		c) Proyectos que promueven las actividades artísticas y participativas	0,20
		d) Proyectos que mejoran el bienestar del municipio y de su población	0,30
Incorporación de la perspectiva de género, eco social y consumo responsable del proyecto	0,50	a) El proyecto incorpora acciones concretas con beneficios ambientales y sociales	0,20
		b) El proyecto presentado incorporación de la perspectiva de género	0,30
TOTAL, GENERAL	6		6

Puntuación específica L1. Fomento de la actividad deportiva

Línea 1. Fomento de la actividad deportiva	Puntos máximos	Aspectos que se valoran	Puntos máximos
Promoción del deporte	1,30	a) Frecuencia actividad	
		Actividad semanal	0,40
		Actividad puntual	0,20
		b) Número deportistas	
		Entre 1 y 100	0,20
		Entre 101 y 300	0,30
		301 o más	0,50
		c) Participación en ligas escolares o federadas	

Núm. expedient: X2025004284

Codi de verificació electrònic: 874810db-21bc-40a8-b22b-d51faf3213c7



		Entidades que tienen de 1 a 4 equipos	0,10
		Entidades que tienen 5 o más equipos	0,40
Eventos en el municipio	1,20	a) Participación en actividades del municipio	
		Una actividad	0,20
		2 o más actividades	0,40
		b) Eventos de la propia entidad	
		Una actividad	0,40
		2 o más actividades	0,80
Fomento deporte minoritario, femenino y colectivos vulnerables	1,50	a) Frecuencia actividad	
		Actividad semanal	0,40
		Actividad puntual	0,20
		b) Soporte a el deporte femenino	
		Entre 1 y 20	0,20
		Entre 21 y 59	0,40
		60 o más	0,60
		c) Apoyo a personas en exclusión social o con discapacidad	0,50
Total, L1	4		4

Puntuación específica L2. Fomento de la acción social y comunitaria

Línea 2. Fomento de la acción social y comunitaria	Puntos puntuación máxima	Aspectos que se valoran	Puntos segundos aspectos valorado
Eventos en el municipio	0,75	a) Participar en eventos singulares del municipio	
		Una actividad	0,30
		Entre 2 y 4 actividades	0,40
		5 o más	0,55
		b) Realizar un programa de actividades anual dirigido a la ciudadanía	0,20
Promover cohesión social, civismo, solidaridad y acción comunitaria	0,60	a) Impulsar el asociacionismo, las fórmulas comunitarias, el voluntariado y los canales de participación.	0,20
		b) Promover el civismo, la convivencia, la cohesión social y la diversidad	0,20
		c) Dar soporte a proyectos de solidaridad y cooperación	0,20
Fomentar igualdad, accesibilidad, calidad de la salud, consumo responsable	1,00	a) Garantizar los derechos de la ciudadanía en condiciones de equidad, igualdad de oportunidades y la no discriminación	0,25



		b) Mejorar la accesibilidad de las personas del municipio	0,25
		c) Contribuir a garantizar la calidad de la salud al municipio	0,25
		d) Fomentar el consumo responsable y sostenible y respetuoso con el medio ambiente	0,25
Apoyo al bienestar animal	0,40	a) Protección y defensa de los animales del municipio	0,20
		b) Promoción de los valores relativos a la protección de los animales	0,20
Proyectos de acción social y vulnerabilidad	0,60	a) Apoyo y asistencia a personas afectadas por enfermedades y personas con discapacidades	0,20
		b) Acciones destinadas a personas en situación de vulnerabilidad	0,20
		c) Iniciativas dirigidas a prevenir los riesgos de exclusión social	0,20
Proyectos de juventud, infancia y ocio	0,65	a) Iniciativas que ayuden a desarrollar actividades destinadas a familias y niños	0,20
		b) Promover proyectos de fomento al desarrollo de la juventud	0,20
		c) Promover el ocio socioeducativo	0,25
Puntuación específica	4		4

Puntuación específica L3. Fomento de la acción cultural y educativa

Línea 3. Fomento de la acción cultural y educativa	Puntos puntuación máxima	Aspectos que se valoran	Puntos según aspectos valorado
Eventos en el municipio	1,00	a) Participar/realizar eventos singulares del municipio	
		Una actividad	0,40
		Entre 2 y 4 actividades	0,60
		5 o más	0,80
		b) Realizar un programa de actividades anual dirigido a la ciudadanía	0,20
Proteger y promover el patrimonio local, las fiestas y la cultura popular y tradicional	0,80	a) Protección y difusión de patrimonio material e inmaterial del municipio	0,40
		b) Proyectos que repercutan en la promoción y difusión del patrimonio de otras culturas y lugares	0,40
Fomento de la lectura, artes plásticas y artes	1,00	a) Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.	0,30



escénicas.			
		b) Coherencia: línea de programación y calendario bien definida, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.	0,30
		c) Innovación y transdisciplinariedad y promoción de talentos y creadores/as emergentes.	0,20
		d) Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.	0,20
Apoyar actividades complementarias en el ámbito de la educación.	1,20	a) Valor pedagógico de la propuesta	0,40
		b) Número de participación activa	0,40
		c) Acciones promovidas por las asociaciones de padres y madres de los centros educativos	0,40
Puntuación específica	4		4

De acuerdo con lo que establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de El Masnou, se pueden realizar pagos adelantados de las subvenciones otorgadas antes de su justificación, previa solicitud motivada por escrito de la entidad beneficiaria.

Las solicitudes de pagos adelantados de subvenciones otorgadas podrán formularse hasta pasados 3 meses de la notificación del otorgamiento.

El importe máximo podrá ser de hasta el 75% del importe otorgado.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria será el Área de Comunidad y personas, mediante la responsable o puesto de trabajo que asuma sus funciones.

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, la entidad debe informar al Ayuntamiento de El Masnou de esta circunstancia en la solicitud, en el momento en que se produzca o en la justificación.

Sin embargo, el importe de estas subvenciones, juntamente con el de los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a la actividad, no podrá superar el coste total del proyecto que se desarrolle.



El Masnou, a la data de la signatura electrònica